

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 5 de agosto de 1956, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Franco suizo	252,970
Franco belga	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas XI, XIII y XVI, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de octubre de 1951, con vigencia desde el día 6 al 12 de agosto de 1956, salvo aviso en contrario:

Franco francés, marroquí y argelino	10,85
Libras esterlinas	109,06
Libras egipcias de cuenta Convenio	111,57
Libras de cuenta Islandia	108,90
Dólares	38,95
Dólares de cuenta (1)	38,89
Dólares canadienses	38,95
Franco suizo libras	901,85
Franco suizo de cuenta Convenio	900,50
Escudos libras	135,16
Escudos de cuenta Convenio	134,96
Franco belga	77,78
Franco Congo belga (billetes)	77,28
Florines	1,023,42
Coronas suecas	7,51
Coronas danesas	5,63
Coronas noruegas	5,44
Deutschmarks	9,25
Schillings austriaco (billetes)	1,25
Liras	6,27
Cruceiros (billetes)	40,00
Pesos mejicanos	3,10
Pesos colombianos (billetes)	7,00
Pesos uruguayos (billetes)	7,00
Soles (billetes)	1,40
Bolivares (billetes)	9,25

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Grecia, Italia, Méjico, Paraguay y Turquía.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Se anuncia concurso-subasta para la construcción por contrata de treinta y una «viviendas de renta limitada», veintiséis dependencias agrícolas y cerramientos en el pueblo de Gimenez (Lérida) edificaciones acogidas a los beneficios del régimen protegido de, Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora el Instituto Nacional de Colonización. El presupuesto de ejecución por contrata de estas edificaciones asciende a cuatro millones doscientas cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas con dos céntimos (pesetas 4.255.684,02).

El proyecto y pliego de condiciones económicas y jurídicas podrán examinarse

en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (avenida del Generalísimo, 2), y en su Delegación en Lérida (Carmen, 1 y 3) durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, con el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos una fianza provisional de sesenta y ocho mil ochocientas treinta y seis pesetas (68.836) deberán presentarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización hasta las doce horas del día 14 de septiembre de 1956, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en dichas oficinas a las once horas del día 15 de dicho mes y año.

Los gastos del contrato de construcción, consignados en documento público, gozarán de exención total de los impuestos de los Derechos reales, transmisión de bienes y Timbre del Estado, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley de 15 de julio de 1954. Asimismo estará exento del impuesto de pagos al Estado (art. 12).

Madrid, 28 de julio de 1956.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.
3.197—O.

Se anuncia concurso-subasta para la construcción por contrata de ciento veinte «viviendas de renta limitada» y cien dependencias agrícolas, edificios y viviendas oficiales y urbanización en el nuevo pueblo de Figarol (Navarra), edificaciones acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y de las que es entidad constructora el Instituto Nacional de Colonización. El presupuesto de ejecución por contrata de estas edificaciones asciende a catorce millones quinientas trece mil novecientas sesenta y ocho pesetas con sesenta y ocho céntimos (14.513.968,68 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones económicas y jurídicas podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (avenida del Generalísimo, 2) y en su Delegación de Zaragoza (Valenzuela, 5), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, con el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos una fianza provisional de ciento cincuenta y dos mil quinientas setenta pesetas (152.570 ptas.), deberán presentarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización hasta las doce horas del día 7 de septiembre de 1956, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en dichas oficinas a las once horas del día 8 de dicho mes y año.

Los gastos del contrato de construcción, consignados en documento público, gozarán de exención total de los impuestos de derechos reales, transmisión de bienes y del timbre del Estado, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley de 15 de julio de 1954. Asimismo estará exento del impuesto de pagos al Estado (art. 12).

Madrid, 27 de julio de 1956.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.
3.198—O.

Se anuncia concurso-subasta para la construcción por contrata de cincuenta y cinco «viviendas de renta limitada», con sus correspondientes dependencias agrícolas y cerramientos, en el pueblo de Suchs (Lérida), edificaciones acogidas a los beneficios del régimen protegido de, Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora el Instituto Nacional de Colonización. El presupuesto de ejecución por contrata de estas edificaciones asciende a ocho millones doscientas ochenta mil setecientos treinta y siete pesetas con noventa céntimos (pesetas 8.280.737,90).

El proyecto y pliego de condiciones económicas y jurídicas podrán examinarse

en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (avenida del Generalísimo, 2), y en su Delegación de Lérida (Carmen, 1 y 6), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, con el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos una fianza provisional de ciento doce mil ochocientas ocho pesetas (112.808), deberán presentarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización hasta las trece horas del día 14 de septiembre de 1956, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en dichas oficinas, a las once horas del día 15 de dichos mes y año.

Los gastos del contrato de construcción, consignados en documento público, gozarán de exención total de los impuestos de Derechos reales, Transmisión de bienes y del Timbre del Estado, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley de 15 de julio de 1954. Asimismo estará exento del impuesto de pagos al Estado (art. 12).

Madrid, 28 de julio de 1956.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.
3.199—O.

Se anuncia concurso-subasta para la construcción por contrata de sesenta y nueve «viviendas de renta limitada» y cincuenta y una dependencias agrícolas, edificios oficiales, cerramientos, urbanización y servicios en el nuevo pueblo de Santa Inés (Salamanca), edificaciones acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y de las que es entidad constructora el Instituto Nacional de Colonización. El presupuesto de ejecución por contrata de estas edificaciones asciende a once millones ochocientas setenta y seis mil seiscientos veintiocho pesetas con cuarenta y ocho céntimos (11.876.628,48).

El proyecto y pliego de condiciones económicas y jurídicas podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (avenida del Generalísimo, 2) y en su Delegación de dicho Instituto en Salamanca (José Antonio, 38), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, con el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos una fianza provisional de ciento treinta y nueve mil trescientas ochenta y cuatro pesetas (139.384), deberán presentarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización hasta las trece horas del día 7 de septiembre de 1956, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en dichas oficinas a las once horas del día 8 de dichos mes y año.

Los gastos del contrato de construcción, consignados en documento público, gozarán de exención total de los impuestos de Derechos reales, Transmisión de bienes y del Timbre del Estado, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley de 15 de julio de 1954. Asimismo estará exento del impuesto de pagos al Estado (art. 12).

Madrid, 27 de julio de 1956.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.
3.200—O.

Se anuncia concurso-subasta para la construcción por contrata de cincuenta y dos «viviendas de renta limitada», veintidós dependencias agrícolas, edificios oficiales, cerramientos y urbanización en el pueblo de Alberche del Caudillo (Toledo), edificaciones acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora el Instituto Nacional de Colonización. El presupuesto de ejecución por contrata de estas edificaciones asciende a cuatro millones quinientas ochenta mil setecientos cuarenta y ocho pesetas con cincuenta y nueve céntimos (pesetas 4.580.748,59).

El proyecto y pliego de condiciones económicas y jurídicas podrá examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (avenida del Generalísimo, 2), y en su Delegación de Talavera de la Reina (San Miguel, 2), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, con el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos una fianza provisional de setenta y tres mil setecientas doce pesetas (73.712), deberán presentarse en las oficinas centrales de Instituto Nacional de Colonización hasta las doce y media horas del día 3 de septiembre de 1956, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en dichas oficinas, a las once horas del día 4 de dichos mes y año.

Los gastos del contrato de constitución, consignados en documento público, gozarán de exención total de los impuestos de Derechos reales, Transmisión de bienes y del Timbre del Estado, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley de 15 de julio de 1954. Asimismo estará exento del impuesto de pagos al Estado (art. 12).

Madrid, 28 de julio de 1956.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

3.201—O.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Jefatura de Intendencia

ADQUISICIONES

Para la adquisición, mediante concurso, de 20.000 metros de paño para capote de tropa, se recibirán ofertas en esta Dirección General, Guzmán el Bueno, 122, y ante su Junta Administrativa, el día 25 de agosto del año en curso, a las nueve horas, siendo la presentación de muestras hasta las trece horas del día 20 del mismo mes y año. Los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales por los cuales se regirá el concurso se encuentran en la Jefatura de Intendencia, donde podrán ser examinados por los oferentes.

La apertura de pliegos será pública y se efectuará en el día y hora antes citados.

Madrid, 2 de agosto de 1956.—El Comandante Jefe de Intendencia, P. A., el Capitán de Intendencia (ilegible).

8.542—O.

DELEGACION NACIONAL DE EDUCACION FISICA Y DEPORTES

Comité Olímpico Español

SUBASTA

Acordada por la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes la construcción de un gimnasio en Logroño, con arreglo al proyecto y planos autorizados por los Arquitectos de dicha localidad don Luis González Gutiérrez Gutiérrez y don Jaime Carceller Fernández, se admiten proposiciones para optar a la subasta de las referidas obras, cuyo importe asciende a 1.121.112,29 pesetas. El plazo de ejecución de las mismas se fija en doce meses, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva.

Para tomar parte en dicha subasta será necesario haber depositado en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales la suma de 22.422,24 pesetas en metálico o en valores del Estado, en la cuantía que determinan las disposiciones vigentes.

Las proposiciones podrán presentarse personalmente en la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, calle de Ferraz, núm. 16, de esta capital, hasta las cinco y media de la tarde del día diez de septiembre.

El proyecto completo y el pliego de condiciones facultativas y económicas

estarán de manifiesto en la citada Delegación y en la Secretaría del Ayuntamiento de Logroño, en el plazo mencionado y en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo las referencias técnicas, copia del poder en caso de que actúe por representación, el resguardo de haber constituido la fianza provisional y la documentación que acredite que está al corriente en el pago de la contribución industrial o utilidades, en su caso, y de los seguros sociales. El otro deberá contener únicamente la proposición ajustada a modelo.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes a las seis del citado día ante una Junta de la misma, compuesta por el Delegado Nacional o funcionario de la misma en quien delegue, el Administrador Nacional, el Asesor Jurídico, el Interventor Delegado y el funcionario que se designe como Secretario. Se advertirá a los concurrentes pueden pedir las explicaciones que consideren necesarias, en la inteligencia de que abierto el primer pliego no se dará explicación alguna.

Terminada la lectura de las proposiciones presentadas se formará por el secretario un estado comparativo de las mismas, que servirá de base para la correspondiente propuesta de adjudicación. Si resultaren dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas a los intereses de la Delegación, el Presidente invitará a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos y si terminado dicho plazo existiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose únicamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, dentro del plazo de quince días siguientes a la adjudicación definitiva, vendrá obligado a constituir una fianza a disposición de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, con arreglo a la Ley de 17 de octubre de 1940, y a otorgar la correspondiente escritura para formular el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo así, en la pérdida total de la fianza depositada.

Los gastos de la referida escritura y los de la publicación de estos anuncios serán a cargo del adjudicatario, que deberá satisfacerlos con anterioridad al otorgamiento de la escritura, en la que se hará constar esta circunstancia.

El adjudicatario no tendrá derecho a bonificación o aumento en el precio contratado por variaciones que pudieran experimentar los elementos que intervienen en la construcción, ya sea mano de obra, cargas sociales o materiales.

Madrid, 31 de julio de 1956.—P. A., el Administrador Nacional (ilegible)

Modelo de proposición

Don con domicilio en calle de número, en nombre propio (o como apoderado legal de don), hace presente:

Que enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta, de las obras de construcción de un gimnasio en Logroño, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas con céntimos, comprendido el beneficio industrial.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de per-

cionar los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a las fijadas por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

Esta proposición deberá venir extendida en papel de sexta clase y no deberá contener ni enmiendas ni tachaduras.

3.220—O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPANOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

CONCURSO PÚBLICO para la adjudicación de las obras de reparaciones del grupo «Virgen de la Luz», de 32 viviendas, en Cuenca.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. 1. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso público para las obras de reparación general de grupo.

Los datos principales y plazos del concurso público, así como la forma de celebración del mismo, son los que seguidamente se indican:

I. Datos del concurso

El presupuesto de las obras objeto del concurso público asciende a la cantidad de ochocientos ochenta y ocho mil cuatrocientas veintiseis pesetas con treinta y un céntimos (888.426,31).

La fianza provisional que para participar en el concurso público previamente ha de ser constituida en la Administración de la Delegación Sindical Provincial de Cuenca es de diecisiete mil seiscientos sesenta y ocho pesetas con cincuenta y dos céntimos.

El plazo para efectuar la ejecución completa de las obras es de cuatro meses, figurando prevista en el artículo 14 del pliego de condiciones económicas y jurídicas una sanción económica por cada día de retraso en el cumplimiento de dicho plazo.

El régimen de abono de las certificaciones y de la recepción de obras se regulan en los artículos 17 a 20 del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

II. Plazos del concurso público

Las proposiciones para optar al concurso público se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Cuenca, a las horas de oficina, durante quince días (15) naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La documentación completa que integra el proyecto y los pliegos de condiciones jurídicas y económicas estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Cuenca todos los días laborables de las nueve y media a las trece y media.

La apertura de los pliegos se efectuará en la Delegación Sindical Provincial de Cuenca, a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

Los plazos para la constitución de la fianza definitiva, la firma del contrato de ejecución de obras, etc., son los fijados en los artículos 21 a 24 del pliego de condiciones jurídicas y económicas.

III. Forma de celebrarse el concurso público

Los licitadores deberán presentar para tomar parte en el concurso público dos pliegos sellados y lacrados. Uno de ellos contendrá la documentación exigida en el

artículo tercero del pliego de condiciones jurídicas y económicas. El otro pliego contendrá la proposición económica para la ejecución de las obras, redactada en la forma prevista en el artículo cuarto del citado pliego.

La Mesa, cuya composición es la fijada en el artículo sexto del mencionado pliego de condiciones económicas y jurídicas, de conformidad con lo establecido en el artículo séptimo del citado pliego, fallará provisionalmente el concurso, previo el estudio de las condiciones e importe de cada una de las ofertas correspondientes a los licitadores admitidos al mismo.

Madrid, 30 de julio de 1956.—El Jefe de la Obra, Luis Valero Bermejo.

3.234—O.

DEVOLUCIÓN DE FIANZAS

Por la presente, según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se hace público que durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta nota, pueden recurrir contra dicha fianza definitiva depositada los posibles reclamantes a don Moisés López Gómez, en su carácter de adjudicatario de las obras de construcción del grupo «Nuestra Señora del Henar», de cuarenta «viviendas protegidas», en Cuéllar (Segovia), ya que el Instituto Nacional de la Vivienda aprobó la recepción definitiva y la liquidación total de las obras.

Madrid, 31 de julio de 1956.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

3.241—O.

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se hace público que durante el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación de esta nota en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir contra la fianza definitiva depositada los posibles reclamantes a don José Iborra Climent, que se subroga en la contratada y en la fianza constituida por don Damián Díaz Amorós, contratista adjudicatario de las obras de construcción del grupo «José Antonio», de treinta y seis «viviendas protegidas», en Puerto de Sagunto (Valencia), toda vez que según comunicación de 10 de octubre de 1952 el Instituto Nacional de la Vivienda ha dado por recibidas definitivamente tales obras.

Madrid, 31 de julio de 1956.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

3.240—O.

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se hace público que durante el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación de esta nota en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir contra la fianza definitiva depositada los posibles reclamantes a don Bautista Aragón Llorca, contratista adjudicatario de las obras de construcción del grupo «Cap Negret» de tres «viviendas protegidas», en Altea (Alicante), toda vez que según comunicación de 2 de noviembre de 1953 el Instituto Nacional de la Vivienda ha dado por recibidas definitivamente tales obras.

Madrid, 30 de julio de 1956.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

3.239—O.

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta nota en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, los posibles reclamantes pueden recurrir contra la fianza definitiva depositada por don José Isidoro Montes, en su calidad de adjudicatario del grupo titulado «Campolongo», de once

viviendas protegidas, en Pontevedra, ya que se va a proceder a su devolución.

Madrid, 28 de julio de 1956.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

3.238—O.

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE IAS J. O. N. S.

HUESCA

Se anuncia concurso público para la adquisición de diverso mobiliario con destino a la Casa Sindical de esta ciudad.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial (General Franco, número 9).

El plazo de admisión de proposiciones, en la Secretaría de la Junta Económico-Administrativa Provincial (General Franco, número 9, segunda planta), es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Huesca, 1 de agosto de 1956.—El Presidente de la J. E. A. P. (ilegible).

3.225—O.

JUNTA PROVINCIAL DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES DE GUADALAJARA

Por haber resultado desierta la subasta de las obras de las seis Escuelas Nacionales en la localidad de Horche, de esta provincia, esta Junta Provincial ha dispuesto se proceda al anuncio de una segunda subasta por el plazo de treinta días, a partir del primero de agosto próximo, adjudicándose las mismas al postor con proposición más ventajosa con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la referida Junta (Delegación Administrativa de Educación Nacional) y en el respectivo Ayuntamiento, bajo el tipo de subasta de seiscientos cincuenta y un mil quinientas once pesetas con sesenta y cinco céntimos.

Para tomar parte en esta subasta se ingresará por el aspirante, en la Caja General de Depósitos o en alguna Sucursal, la cantidad de trece mil treinta pesetas con veintitrés céntimos, teniendo lugar la apertura de pliegos a las doce horas del siguiente día a la terminación del plazo que se concede (31 de agosto), debiendo hacerse hasta el día anterior, a la una de la tarde, la presentación de pliegos en la Secretaría de la Junta referida, con sujeción al modo de proposición que figura al final del pliego de condiciones.

Guadalajara, 28 de julio de 1956.—El Gobernador civil, Presidente, Miguel Moscardó.

3.224—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

BARCELONA

Sucursal de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado el resguardo de 5.927,02 pesetas, expedido por esta Sucursal en 31 de marzo de 1955, con números 1.108 de entrada y 112.649 de Registro, a disposición del excelentísimo señor Alcalde de Barcelona, constituido por Francisco de Atauri Manchola, para ocupar la finca afectada por la ampliación del Estadio Náutico de Montjuich, propiedad de doña Mercedes Ymbera Cánovas, se previene a la persona en cuyo poder se halle, o presente en dicha Sucursal, en la cual se han tomado las precauciones oportunas para que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño. El resguardo mencionado quedará

sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Barcelona, si no se ha presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 14 de julio de 1956.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

3.991—O.

Secretaría del Tribunal de Contrabando y Defraudación

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificar a Ramón Martí Planells, por medio del presente se le notifica que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en sesión del día 18 de abril último, al ver y fallar el expediente número 363 de 1956, instaurado contra el mismo por contrabando de licores y piña, acordó imponerle una multa de cinco mil cuatrocientas pesetas, equivalente al grado inferior límite mínimo en relación con el valor del género aprehendido. Lo que se le notifica por medio de la presente, previéndole que en el plazo de quince días está obligado a hacer efectiva en metálico dicha multa en esta Delegación de Hacienda o a señalar bienes en que pueda hacerse efectiva, y caso de no verificarlo se expedirá certificación para cumplimiento de pena subsidiaria de prisión.

Al propio tiempo se le advierte que de no conformarse con el fallo referido, puede alzarse del mismo ante el Tribunal Económico Administrativo Central por tratarse de fallo dictado por el Tribunal Provincial de Contrabando en Comisión Permanente, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio.

Barcelona, 12 de julio de 1956.—El Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible).

3.993—O.

Desconociéndose el actual domicilio de don Aldo Tamborra Guismundo, súbdito italiano, que lo tuvo el último en Barcelona, paseo de Gracia, 23, 2.º, 2.ª, se le notifica por medio del presente que el Tribunal Económico Administrativo Central, en fallo de 8 de junio pasado, ha confirmado el fallo de la Junta Administrativa de esta Delegación de Hacienda, de fecha 6 de diciembre de 1951, en expediente 1.051 de 1942, declarando el derecho de don Aldo Tamborra Guismundo a la devolución de un automóvil marca «Fiat», motor 153.624, matrícula Roma 5-7214, objeto de citado expediente. Condiendo dicha devolución a que su propietario solicite la reexportación del vehículo en el plazo de tres meses de la Inspección General del Ministerio de Hacienda, entendiéndose que de no hacerlo se considerará el mismo cedido al Estado.

Barcelona, 12 de julio de 1946.—El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

3.995—O.

Desconociéndose el domicilio de don David Bassan, por la presente comunicación se le notifica que para informarle de un asunto que le interesa, en relación con el automóvil afecto al expediente número 203/49 de este Tribunal, se servirá personarse en esta Secretaría, sita en la Vía Layetana, número 8 bis, entresuelo, provisto de la documentación del automóvil marca Citroen, matrícula francesa número 522 TT9X. Se le comunica que en el supuesto de no comparecer se adoptarán las medidas que con arreglo a derecho resulten procedentes.

Barcelona, 14 de julio de 1956.—El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

4.017—O.

Desconociéndose el domicilio de Enrique Domingo Fulg, y en cumplimiento de

lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, por medio del presente se le pone de manifiesto, por término de diez días, el expediente número 747/55, instruido contra el mismo y otros por supuesto contrabando de nescapé, a fin de que dentro de dicho plazo pueda hacer en su favor cuantas alegaciones le convengan.

Barcelona, 12 de julio de 1956.—El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).
4.019—O.

EDICTO

Desconociéndose el actual domicilio del súbdito italiano don Ginterzio Natalicchio Peluso cuyo último domicilio conocido fué el accidental de rambla de Cataluña, número 13, tercero, por el presente se le comunica que el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sección Especial de Contrabando y Defraudación, en resolución en el recurso promovido por don Gino Terzio Natalicchio Peluso en expediente de contrabando 748/49, acordó declararse incompetente para conocer del recurso promovido. Siendo, por tanto, firme el acuerdo de la Presidencia de la Junta Administrativa de fecha 28 de agosto de 1951.

Lo que se publica para conocimiento del interesado

Barcelona, 14 de julio de 1956.—El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).
4.018—O.

ALICANTE

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación.—Secretaría

NOTIFICACIÓN

Descorociéndose el actual domicilio del súbdito británico Joseph Wall, que últimamente lo tuvo en Gibraltar, calle Hargraves Barraks, número 5, por la presente se le notifica en rebeldía lo siguiente:

Que habiéndose interpuesto recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central por don Pedro Guillén Benitez, don Juan Collantes Jordá y el propio Joseph Wall, afectos al expediente de este Tribunal número 237/52, contra el fallo de fecha 26 de febrero de 1953, se le notifica que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924, en la Secretaría de este Tribunal se hallan de manifiesto los escritos de interposición de recurso, pudiendo en el plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación de la presente, formular las alegaciones que estime procedentes.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 37 de dicho Reglamento de Procedimiento.

Alicante, 16 de julio de 1956.—El Secretario (ilegible)—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, L. Izquierdo.

4.006—O.

BADAJOZ

Desconociéndose el domicilio de don Amalio Calleja Morujo, titular que fué de un establecimiento de fábrica de serrín y tapones de corcho en San Vicente de Alcántara, que después trasladó su domicilio a Madrid, calle de Guzmán el Bueno, número 43, piso sexto, donde tampoco reside actualmente, por el presente se le notifica de la liquidación practicada en acta número 1.340 de 1948, por el concepto de Utilidades, Tarifa 3.ª, ejercicio de 1941, que ha dado el siguiente resultado: Capital 200.000 pesetas; beneficio fiscal, 25.097,97 pesetas; cuota líquida, pesetas 1.700,84; penalidad, 50 por 100, pesetas 850,42; total a ingresar, 2.551,26 pesetas.

De prestar su conformidad a la anterior liquidación por escrito, en plazo de cinco

días, y renunciar a la interposición de todo recurso, incluso al contencioso-administrativo, le serán condonados automáticamente los 2/3 de la penalidad impuesta.

Contra la presente liquidación puede interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en plazo de quince días, todos contados desde el siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Badajoz, 17 de julio de 1956.—El Administrador, Francisco Doménech.
4.007—O.

LA CORUNA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Purificación González Rodríguez y su marido, que últimamente lo tuvieron en Vigo (Pontevedra), calle del Calvario, 56, se les hace saber por medio de la presente que el día 11 de julio de 1956 el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal ha dictado en el expediente número 119 de 1956, la siguiente

«Providencia.—Vista el acta origen del presente expediente y demás diligencias practicadas en el mismo, de las que resulta que el valor del café aprehendido asciende a 550,96 pesetas, el Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación que suscribe, a los efectos del párrafo primero del artículo 75 del Texto refundido aprobado por Decreto de 11 de septiembre de 1953, señala como procedimiento sancionador a seguir en este expediente e, de las infracciones de contrabando de mínima cuantía que establece el artículo 53, párrafo primero, letra A) del expresado Decreto.»

Lo que se notifica a la citada doña Purificación González Rodríguez y su marido, como parte interesada en el expediente referido, para su debido conocimiento y efectos, quedando expresamente advertido que contra dicha Providencia puede interponer, durante el siguiente día a la notificación, recurso de suplica ante dicho señor Presidente, y que de no efectuarlo se seguirá el procedimiento dispuesto en el artículo 76 de dicho Texto refundido.

La Coruña, 12 de julio de 1956.—El Secretario, Salvador Ubeda.—Visto bueno: El Presidente, T. Gobernado.
3.997—O.

MURCIA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento, por medio de la presente se le notifica a don Juan Ecnilla Crespo, quien, al parecer, estuvo avecindado en Sevilla por el año 1952, ignorándose actualmente su vecindad y domicilio, que habiéndose interpuesto recurso de alzada por don José Ruiz López contra el fallo dictado por la Comisión Permanente de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en expediente número 43 de 1952 en que ha sido tenido por parte como inculpado, durante el plazo de diez días, a contar de la publicación de esta cédula, podrá tomar vista en esta Secretaría de dicho expediente y del escrito de apelación y hacer las alegaciones que estime procedentes.

Murcia, 3 de julio de 1956.—El Secretario del Tribunal, M. Martínez Caro.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente, L. Ferrer Sot.
4.026—O.

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Reglamento de

Procedimiento, por medio de la presente se le participa a don Epifanio López Mesa quien al parecer, estuvo avecindado en Granada por el año 1952, ignorándose actualmente su vecindad y domicilio, que habiéndose interpuesto recurso de alzada por don José Ruiz López contra el fallo dictado por la Comisión Permanente de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en expediente número 48 de 1952, en que ha sido tenido por parte como inculpado, durante el plazo de diez días, a contar de la publicación de esta cédula, podrá tomar vista en esta Secretaría de dicho expediente y del escrito de apelación y hacer las alegaciones que estime procedentes.

Murcia, 3 de julio de 1956.—El Secretario del Tribunal, M. Martínez Caro.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, L. Ferrer Sot.
4.027—O.

OVIEDO

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación.—Secretaría

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Rafael Bermejo Colmenar, que últimamente lo tenía en Gijón, calle San Bernardo, número 119, 3.º, se le hace saber por medio de la presente que el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de esta provincia, dictó acuerdo en el expediente número 64 de 1956, en el que figura encartado, y cuyo procedimiento sancionador ha sido el de mínima cuantía, declarando:

1.º Declarar cometida una infracción de Defraudación de mínima cuantía comprendida en el artículo 11, caso 11 del Texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

2.º Declarar responsable de dicha infracción, en concepto de autor, a Rafael Bermejo Colmenar.

3.º Imponerle una multa de 4.550 pesetas.

4.º Imponer también a mismo inculpado la sanción subsidiaria de prisión para caso de insolvencia, a razón de un día de privación de libertad por cada diez pesetas de multa, sin exceder de un año.

Se le advierte que el importe de la multa deberá ser ingresado en esta Delegación de Hacienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924.

Oviedo, 12 de julio de 1956.—El Secretario del Tribunal, José Ramón Fernández. Visto bueno: El Delegado de Hacienda-Presidente, Octavio Pintos Lois.
4.002—O.

Desconociéndose el actual domicilio de José Ramón Linares Fernández, que últimamente lo tuvo en Robledo de Nogueira (Lugo), se le hace saber por medio de la presente que el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, dictó providencia a los efectos del párrafo primero del artículo 75 del Texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, fijando como procedimiento sancionador para el expediente el de infracción de mínima cuantía que establece el artículo 53, párrafo primero, letra a) de dicho Texto.

Lo que se le notifica al inculpado comprendido en el expediente número 42 de 1956, para su conocimiento y efectos, quedando expresamente advertido de que

contra dicha providencia puede interponer el siguiente día a la inserción de la presente notificación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO recurso de súplica ante dicho señor Presidente, y que de no efectuarlo se seguirá el procedimiento dispuesto en el artículo 76 del mismo.

Al mismo tiempo se ha acordado, de conformidad con lo que dispone el artículo 76 del Texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, concederle un plazo improrrogable de cinco días para que dentro de él presente la prueba documental que juzgue conveniente a la defensa de su derecho.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924.

Oviedo, 12 de julio de 1956.—El Secretario del Tribunal, José Ramón Fernández.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Octavio Pintos Lois. 4.001—O.

Desconociéndose el domicilio de Lorenzo García Sánchez, que últimamente lo tenía en la calle San Antonio, 4. 1.º de esta capital, se le hace saber por medio de la presente que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente del día 27 de junio próximo pasado, dictó acuerdo en el expediente número 9 de 1954, en el que figura encartado, y cuyo procedimiento sancionador ha sido el de menor cuantía, declarando lo siguiente:

1.º Que según se desprende del acta de aprehensión y demás diligencias obrantes en dicho expediente, no existe responsabilidad alguna por parte del denunciado, ya que en el momento de la aprehensión no se dedicaba a la «rifa» de ninguna clase de objetos, ni se le ocuparon papeleta alguna, por lo que procede la absolución de Lorenzo García Sánchez y que se le devuelvan los objetos que le han sido aprehendidos, para lo cual se publicará esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dando un plazo de quince días para la recogida de los objetos que le fueron intervenidos.

2.º El Tribunal, por unanimidad, acuerda absolver libremente a Lorenzo García Sánchez, y que se le devuelva la mercancía que le fué aprehendida, según consta en el anterior considerando.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924.

Oviedo, 12 de julio de 1956.—El Secretario del Tribunal, José Ramón Fernández.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Octavio Pintos Lois. 4.000—O.

DISTRITOS MINEROS

MADRID

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Aprovechamientos Salineros, S. A.

Ubicación: Villarrubia de Santiago (Tolledo). Grupo Minero El Castellar.

Objeto de la petición: Modernización de las instalaciones de beneficio de mineral thenardita.

Capacidad de tratamiento: 30.000 toneladas de mineral bruto al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Procedentes de concesiones mineras de la misma empresa.

Capital a invertir: 5.023.750 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Je-

fatura de Minas, calle de Juan de Mena, número 10.

Madrid, 9 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

8.018—O.

JEFATURAS AGRONOMICAS

ALMERIA

AMPLIACIÓN DE ALMAZARA

Peticionario: Doña Magdalena Soler Bans.

Localidad: Sorbas (Almería).

Objeto de la petición: Ampliación.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, Navarro Rodrigo, 20, altos.

Almería, 13 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe, Santiago Sanchiz Feydro.

8.044—O.

Peticionarios: Don Juan y don José Antonio García Catena.

Localidad: Darrical (Almería).

Objeto de la petición: Ampliación.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, Navarro Rodrigo, 20, altos.

Almería, 13 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe, Santiago Sanchiz Peydró.

8.017—O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 4 de marzo de 1955 falleció desaparecido en el mar el obrero Ramón Llopis Canto, que trabajaba al servicio de «Joaquín de la Vega Samper».

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 24 de enero de 1953 falleció en Barcelona el obrero Andrés Alarcón González, de veintitrés años, natural de Bencie (Francia), hijo de Andrés y de Alejandra, domiciliado en Ramón Casellas, 66, Barcelona, que trabajaba al servicio de «Joaquín Cañada Peñarrocha».

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 10 de mayo de 1955 falleció en San Martín del Rey Aurelio el obrero Manuel García Gómez, de veinticuatro años, natural de Mere-Llanes (Oviedo), domiciliado en Blimea. San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), que trabajaba al servicio de Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56, Madrid.

Madrid, 13 de julio de 1956.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

MADRID

Concurso C. A. C. 149

Adquisición de 50.000 bidones de 200/220 litros para lubricantes

Esta Compañía convoca un concurso para la adquisición de 50.000 bidones de 200/220 litros para lubricantes, en el que podrán tomar parte por sí o por medio de representantes legalmente autorizados los fabricantes nacionales de esta clase de material.

La documentación correspondiente se hallará a disposición de los concursantes en la Central de esta Compañía, Sección de Compras y Almacenes, Torija, 9, Madrid, todos los días laborables de diez a doce.

Las proposiciones se entregarán, en pliego cerrado y lacrado, por duplicado en la referida Central, Negociado de Recepción de Pliegos, terminando el plazo de admisión de las mismas el día 16 del corriente, a las doce horas.

Madrid, 1 de agosto de 1956.—El Vice-secretario general (ilegible).

8.477—O.

COMPANIA MADRILEÑA DE ALUMBRADO Y CALEFACCION POR GAS

MADRID

Se pone en conocimiento de los señores poseedores de acciones privilegiadas, primera categoría, de esta Compañía, que el Consejo de Administración, haciendo uso de la autorización que le fué concedida por la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 23 de junio próximo pasado, ha acordado el pago de pesetas 12,50 a los referidos títulos como dividendo del ejercicio 1955, deduciendo del mencionado importe los impuestos correspondientes.

Dicho abono se efectuará a partir del día 15 de los corrientes, a razón de 10.207 pesetas neto, mediante entrega del cupón número 27 y observando las disposiciones oficiales vigentes, en el Banco Español de Crédito, calle de Alcalá, núm. 14, y en el Banco Pastor, calle de Alcalá, núm. 46, ambos de Madrid.

Madrid, 1 de agosto de 1956.—El Consejo de Administración.

8.473—P.

FABRICA DE ACEITES SAN SEBASTIAN, S. A.

SANTA CRUZ DE MUDELA

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por acuerdo reglamentario del Consejo de Administración, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, el día 25 de los corrientes, en primera convocatoria, y si no se reunieran las mayorías necesarias, el siguiente día 26, ambas a las once horas de expresados días, en el domicilio de la Sociedad, calle de San Sebastián, número 59, de esta villa, con el siguiente orden del día:

1.º Dar a conocer escrito de Cooperativa Local de Agricultores y Ganaderos, en que se solicita compra total de todo lo que se relaciona con nuestra actual Sociedad, para resolución que la Junta adopte con arreglo a Estatutos.

2.º Autorización al Consejo, si ha lugar, para adquirir moladero y batidoras, por importe global mayor del que le autoriza el Reglamento.

Santa Cruz de Mudela 2 de agosto de 1956. Fábrica de Aceites San Sebastián, Sociedad Anónima.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

8.548—P.

MULTIMAR, S. A.
COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS

Balance de situación en 31 de diciembre de 1955		Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1955	
Activo	Pasivo	Debe	Haber
Accionistas	1.000.000,00	Saldo del Ejercicio anterior	499 712,78
Caja y Bancos	1.604.802,04	Primas reaseguradas	3.116 309,75
Fondos públicos y otros valores	4.812.050,50	Comisiones pagadas	2.432.743,24
Mobiliario	1,00	Averías y siniestros pagados	3.808.729,54
Depositos y fianzas	12.610,17	Gastos generales	2.981 047,35
Saldos Clas. reaseguradoras	3.340 313,55	Cotribuciones e impuestos	901 125,23
Saldos Agentes	1.590 871,47	Amortizaciones	119 864,53
Deudores varios	861 827,14	Reserva para riesgos en curso	2.865 703,13
Saldo a cuenta nueva	81.667,49	Idem id siniestros pendientes	1.472.075,63
Capital social suscrito	5.000.000,00	Idem id fluctuación de valores	23.865,00
Reservas patrimoniales	65.579,80	Primas directas	8.386.490,28
Reserva para riesgos en curso	2.865 703,13	Idem aceptadas en reaseguro	3.599 983,95
Reserva para siniestros pendientes	1.472.075,63	Impuestos y derechos cobrados	1.922 441,81
Saldo pasivo Clas. reaseguradoras	2.427 696,35	Otros beneficios	225 778,76
Acreedores varios	87 794,60	Reservas del ejercicio anterior	4.004.813,89
Provisión para atenciones pendientes	689.441,53	Saldo a cuenta nueva	81.667,49
Idem id. comisiones	133.957,30		
Idem id. saldos dudoso cobro	561 695,02		
TOTAL	13.303.943,36	TOTAL	18.221.176,18

Multimar, S. A., Cia. Española de Seguros, P. P. (ilegible).
 7.246—P.

UNION PROTECTORA, S. A.

Balance en 31 de diciembre de 1955

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Banco de Vizcaya	51.071,62	Capital social suscrito	100.000,00
Valores mobiliarios	98.833,75	Reservas técnicas legales (voluntarias)	26.990,95
Sepulturas	7.892,23	Reservas técnicas legales (para riesgos en curso)	6.890,00
Recibos de primas pendientes de cobro	1.442,85	Provisiones (para contribuciones e impuestos)	8.948,49
Rentas e intereses vendidos pendientes de cobro	1.490,00	Acreedores diversos	19.281,30
Mobiliario e instalación	6.699,08	Pérdidas y ganancias (Ejercicio actual)	9.818,79
Material	4.500,00		
TOTAL	171.929,53	TOTAL	171.929,53

Cuenta de pérdidas y ganancias

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Sumas pagadas por siniestros	245.355,40	Reserva técnicas del Ejercicio anterior para riesgos en curso)	4.723,00
Gastos generales imputables al Ramo	187.263,30	Primas emitidas en el Ejercicio (netas de sus anulaciones)	433.556,55
Gastos generales de producción	41.317,25	Derechos de Registro sobre primas emitidas en el Ejercicio (netas de sus anulaciones)	49.400,35
Reservas técnicas del presente ejercicio (para riesgos en curso)	6.890,00	Productos de los fondos invertidos afectos al Ramo	4.197,70
Amortizaciones que corresponden al Ramo	1.159,36		
Pérdidas de realizaciones y cambios que corresponden al Ramo	73,50		
Saldo acreedor (del ejercicio actual)	9.818,79		
TOTAL	491.877,60	TOTAL	491.877,60

«Unión Protectora, S. A.», P. P., el Director-gerente (ilegible).
 7.171—P.

MUTUALIDAD ESPAÑOLA DE SEGUROS AGRICOLAS E INDUSTRIALES, «M. E. S. A. I.»

Balance de situación en 31 de diciembre de 1955

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y cuentas corrientes	259.231,77	Fondo fluctuación valores	3 275 73
Valores mobiliarios	1.320 455,00	Reservas técnicas	1.326 661,51
Deudores diversos.—Delegaciones	483 343,65	Reserva pago comisiones	20 755,55
Recibos pendientes de cobro	135 345,76	Provisiones	34.820,75
Reservas reaseguro	225 461,10	Reaseguradores	279 481,12
Fianzas y depósitos	205 816,57	Acreedores diversos	679 287,76
Mobiliario y material	190 500,73	Excedentes	475.872,16
	2.820 154,58		2.820 154,58
Cuentas valores nominales	1.338 600,00	Cuentas valores nominales	1.338.600,00
TOTAL	4.158 754,58	TOTAL	4.158.754,58

Cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio de 1955

D E B E		H A B E R	
	Pesetas		Pesetas
Siniestros pagados	1.573.245,31	Reservas año anterior	1.286.581,73
Gastos de administración	2.015.692,88	Provisiones año anterior	32.413,15
Contribuciones e impuestos	154.586,95	Primas emitidas	3.490.392,07
Reservas técnicas	1.326.661,51	Registro e impuestos	596.723,22
Provisiones	34.820,75	Cupones e intereses	52.613,83
Quebrantos por cambios	278,26	Siniestros reaseguro	291.493,05
Primas cedidas	553.786,74	Gastos reaseguradores	178.088,43
Reservas reaseguradores año anterior	215.110,66	Reservas reaseguradores	225.461,10
Intereses reaseguradores	6.198,57	Consortio compensación	76.569,04
Consortio compensación	76.541,82	Remanente años anteriores	227.459,99
Amortizaciones	25.000,00		
Excedentes	475.872,16		
	6.457.795,61		6.457.795,61

Madrid, 31 de diciembre de 1955.—El Director gerente, Antonio Vinós y de Santos.

7.176—P.

CINEMATOGRAFICA PALENTINO-CORUÑESA, S. A.

(En liquidación)

PALENCIA

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley de Sociedades Anónimas vigente, se publica el estado de cuentas del último ejercicio económico, que es el siguiente:

	Pesetas
ACTIVO	
Caja de La Coruña	12.665,44
Caja de Palencia	145.654,13
Banco de Bilbao, c/c	4.529,—
Socios, c/c	600,—
Resultados de la liquidación	84.269,03
	247.717,60
PASIVO	
Accionistas cuenta de liquidación	247.717,60
Palencia, 21 de junio de 1956.—La Comisión Liquidadora.	
564—P.	

A M E R I C A

Compañía General de Capitalización, Sociedad Anónima

Mes de julio de 1956

K. Ch. W. - M. P. N. - A. D. O. - P. M. Ch. V. W. N. - B. O. J. - S. V. C. - U. T. G. (Aprobado por la Dirección General de Seguridad y Ahorro con fechas 3 de agosto de 1949 y 10 de marzo de 1951.) 8.454—P.

SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA GEORGIA OIL**MALAGA**

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con los artículos 12 de los Estatutos sociales y 56 de la Ley de 17 de julio de 1951, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que deberá celebrarse, en primera convocatoria, el día 23 del corriente mes de agosto, a sus diecisiete horas, en el domicilio legal de la Entidad, sito en Madrid, calle de Recoletos, número 4, y en segunda, si procediere, el 24 siguiente, a idéntica hora y en el propio lugar, con arreglo al siguiente orden del día:

Revisión general y modificación derivada de los Estatutos sociales, en sus totales aspectos, excepción hecha de la

cuantía del capital de la Entidad, objeto y duración de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de los requisitos del artículo 14 de los precitados Estatutos, a los efectos de la concurrencia a la mencionada asamblea.

Málaga para Madrid, a 3 de agosto de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible). 8.551—P.

INMOBILIARIA MONTAÑESA, S. A.**TORRELAVEGA****Pago de dividendo**

A partir del día 6 de agosto del actual año 1956, se hará efectivo en las oficinas de esta Sociedad en Torrelavega (Santander) un dividendo del 4 por 100, equivalente a 20 pesetas libres por acción, correspondiente al ejercicio de 1955 contra entrega de cupón núm. 8.

Torrelavega, 30 de julio de 1956.—El Consejo de Administración. 8.475—P.

WORTHINGTON, S. A.**MADRID**

PUESTA EN CIRCULACIÓN DE 10.000 ACCIONES DE LA SERIE E, DE 1.000 PESETAS NOMINALES CADA UNA

El Consejo de Administración de Worthington, S. A., en uso de la facultad que le confirió la Junta general extraordinaria celebrada el día 3 de mayo de 1956, y cumplidos los preceptos legales, acordó poner en circulación 10.000 acciones de la serie E, numeradas correlativamente del 1 al 10.000, que se ofrecen con preferencia a los actuales señores accionistas de la Sociedad, en las condiciones siguientes:

1.ª Se fija en el 150 por 100 el tipo de emisión de estas acciones. La cantidad a desembolsar será, por tanto, de pesetas 1.500 por cada acción.

2.ª Los poseedores de las acciones actualmente en circulación tienen derecho a suscribirlas, a razón de una nueva por cada una de las antiguas que posean.

3.ª Para ejercitar el derecho de suscripción se utilizará el boletín que se facilitará y los siguientes cupones: números 12 de las series A y C y números 1 y 3 de las series B y D, respectivamente, los cuales se habilitan exclusivamente para este efecto. El pago de las acciones será total y simultáneo al acto de la suscripción.

4.ª La suscripción de estas 10.000 acciones se legalizará en los días 30 de julio a 31 de diciembre de 1956, en las oficinas de la Sociedad, Embajadores número 173, y Bancos Urquijo e Hispano

Americano, de Madrid, y sucursales. Transcurrido que sea dicho plazo, se entenderá que los accionistas que no hubieran ejercitado su derecho renuncian al mismo, pudiendo el Consejo disponer libremente de las acciones sobrantes.

5.ª De acuerdo con lo autorizado para esta Sociedad, las acciones números 1 al 5.500 llevarán en el anverso la indicación de ser «intransferibles a extranjeros».

6.ª Las nuevas acciones tendrán los mismos derechos que los Estatutos reconocen a las actualmente en circulación, se entregarán con cupón 1 y siguientes y entrarán a participar en los beneficios sociales a partir del día 1 de enero de 1957.

Madrid, 28 de julio de 1956.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Hernández Canut.

8.476—P.

PREVISION SANITARIA MADRILEÑA, SOCIEDAD ANONIMA**MADRID****JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se convoca a todos los accionistas de esta Sociedad para el día 28 de los corrientes, a las diez y media de la noche, en primera convocatoria, en el domicilio social, calle de las Fuentes, número 8, y, en todo caso, para el día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

1.º Examen, estudio y cumplimiento, en su caso, del escrito recibido de la Dirección General de Seguros y Ahorro (Ministerio de Hacienda) relativo a la liberación de acciones y modificación de los Estatutos.

2.º Desembolso e ingreso en la Caja social del 25 por 100 del importe de las acciones suscritas el 29 de diciembre de 1955, en concepto de segundo dividendo pasivo.

3.º Ruegos y preguntas. Madrid, 1 de agosto de 1956.—El Consejo de Administración. 8.481—P.

«CAJA HISPANA DE PREVISION», COMPANIA CAPITALIZADORA, S. A.

Domicilio social: Roger de Lauria 18, y Caspe, 42, principal

BARCELONA

Reservas al 31 de diciembre de 1955: pesetas 96.063.700,92.

Resultado del sorteo de títulos celebrado el día 31 de julio último:

H P G K F F B O R H Y M
D R N M U D Z L I S F N

Capitales pagados por sorteo hasta la fecha: 10.541.000 pesetas.

8.474—P.

LA URBANA Y EL SENA, S. A. DE SEGUROS CONTRA LOS ACCIDENTES

GESTION EN ESPAÑA

I. Balance de situación al 31 de diciembre de 1955

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Efectivo en Caja y Bancos	2.444.173,03	Domicilio social.—Saldo pasivo con la Casa Central.	12.949.756,60
Valores mobiliarios	7.334.317,53	Reservas patrimoniales	2.021.218,62
Inmuebles	12.870.020,69	Reservas técnicas legales	9.573.788,04
Delegaciones y Agencias: Saldos activos en efectivo.	1.042.679,65	Otras reservas o provisiones	620.751,76
Recibos de primas pendientes de cobro	3.317.057,28	Reaseguro aceptado	299.737,21
Conseguadores: Saldos activos	20.725,81	Reaseguro cedido	502.682,70
Reaseguro aceptado	160.531,24	Delegaciones y Agencias: Saldos pasivos en efectivo.	174.635,70
Reaseguro cedido	1.093.417,66	Acreedores diversos	1.527.932,34
Deudores diversos	397.150,52	Pérdidas y ganancias: Ejercicio actual	1.280.066,72
Rentas e intereses vencidos pendientes de cobro.	1.152,00	Cuentas de valores nominales	10.907.244,25
Pianzas	249.344,28		
Cuentas de valores nominales	10.907.244,25		
	39.837.813,94		39.837.813,94

II. Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1955

	Debe	Haber
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo ...	7.599.316,25	
Gastos de administración	10.201.571,32	
Reservas técnicas al 31 de diciembre de 1955	8.903.712,60	
Otras reservas o provisiones	80.771,49	
Amortizaciones	64.999,58	
Reaseguros	3.009.240,94	
Saldo acreedor del Ejercicio	1.260.066,72	
Reservas técnicas del Ejercicio anterior		7.995.922,71
Primas emitidas netas de anulaciones		17.588.887,26
Primas devengadas en el Ejercicio y no emitidas		537.057,00
Derechos de registro sobre primas emitidas		1.683.229,32
Productos de los fondos invertidos		638.060,07
Otros bonos		145.059,77
Beneficios por realizaciones y cambios		51.791,64
Reaseguros		2.479.671,13
	31.119.678,90	31.119.678,90

Madrid, 21 de junio de 1956.—El Delegado general para España, J. Tack, 7.251—P.

«LA ESTELLESA», S. A. DE AUTOMOVILES

ESTELLA

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 4 de septiembre próximo, a las doce horas en su domicilio social de Estella, calle de Fray Diego, número 18.

Los asuntos puestos en el orden del día serán:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas

y Ganancias y distribución de beneficios del ejercicio social de primero de julio de 1955 a 30 de junio de 1956.

2.º Designación de censores de cuentas para el próximo ejercicio.

Los señores accionistas que deseen asistir deberán depositar en el domicilio social, con cinco días de antelación, por lo menos, bien las acciones o los resguardos de su depósito en un establecimiento de crédito.

Si procediere, la Junta se celebrará en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, el día 5 del mismo mes.

Estella, 30 de julio de 1956.—El nombre del Consejo de Administración el Presidente, Federico Fernández Vignáu, 4.313—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

CORDOBA

Don Francisco Perea Blasco, Juez municipal en funciones de Primera Instancia número 2 de Córdoba.

Hago saber: Que en los autos por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado a instancia de don Antonio Fernández Cantero contra don José López Fernández, ha acordado sacar a pública subasta la siguiente finca: «Pieza de tierra de olivar, al sitio Pe-

ñas de Gata o Cerro Gata, término de Fuensanta de Martos, de cabida de 4 hectáreas 3 áreas y 58 centiáreas y 63, decímetros cuadrados, equivalentes a 7 fanegas 3 cuartillos y 3 tazas. Linda: al Norte y Este, con tierras de don Tomás Conde Navas y don Juan Palomo; Sur, don Manuel Sánchez Grande, hoy Carixto Pulido Santiago, y Oeste, Serafin Navas, hoy Francisco Torres. Dentro de esta finca existe una era y hay construída una casa-cortijo sin número, ignorándose su medida superficial, que linda por todos sus lados con las tierras del mismo inmueble. La finca se halla atravesada en parte, y en dirección de Este a Oeste, por la servidumbre de paso que conduce a los cásieros inmediatos.»

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 17 de septiembre próximo y hora de las doce,

y para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, y que fué el de 112.500 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del referido artículo están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante a titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba, a 26 de junio de 1956. El Juez de Primera Instancia, Francisco Perea.—El Secretario (ilegible), 8.541-A. J.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Segundo Tarancón Pastora, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número uno de Las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente edicto, hago saber: Que por auto de esta fecha he declarado a don Antonio, don Esteban, don Rafael, don Tomás, don José y doña Ana Larena Avellaneda Cardoso comerciantes de esta plaza, bajo la denominación de «Hijos de Rafael L. Avellaneda», en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional; y señalado para la Junta general de acreedores, el día diez de septiembre próximo, a las quince horas y treinta minutos, la que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Doctor Chil, número 1.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial» de esta provincia, diario «Falange», de esta capital, y un diario de mayor circulación de Madrid, a fin de que llegue a conocimiento de toda persona interesada, expido el presente en Las Palmas de Gran Canaria a diez de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Segundo Tarancón Pastora.—El Secretario (ilegible), 8.540—A. J.

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción de Guadix deja sin efecto la requisitorio referente al procesado en sumario 311 de 1953, Antonio Hernández Gómez.—(5.618)